



DECRETO ALCALDICIO N° 785 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION 2021.
REQUINOA,

09 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 08.04.2021 que Aprueba subvención 2021, a la Organización Comunitaria Territorial, Junta de Vecinos El Rincón de Abra, por un monto total de \$ 1.900.000, para financiar proyecto "Encielado de Sede Comunitaria".

El Convenio de fecha 08.04.2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos El Rincón de Abra, representada por su Presidente, Sra. Luz Zuloaga Cornejo, C. Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga subvención año 2021, equivalente a la suma de \$ 1.900.000, para financiar "Encielado Sede Comunitaria".

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 08.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Junta de Vecinos El Rincón de Abra**, representada por su Presidente, Sra. Luz Zuloaga Cornejo, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal, año 2021, equivalente a la suma de \$ 1.900.000, para financiar "Encielado Sede Comunitaria".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

JUNTA DE VECINOS EL RINCON DE ABRA

En Requínoa, a 08 de abril de 2021, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**JUNTA DE VECINOS EL RINCON DE ABRA**”, personalidad jurídica N° 12, Rol Unico Tributario N° 71.399.800-1, representado en su calidad de Presidente por Doña Luz Zuloaga Cornejo, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 156 de fecha 25.03.2021, que sanciona las transferencias corrientes año 2021 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga Subvención Año 2021, equivalente a la suma de \$ 1.900.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Junta de Vecinos El Rincón de Abra, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Encielado de Sede Comunitaria”.

SEGUNDO: El Presidente doña Luz Zuloaga Cornejo, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto “Encielado de Sede Comunitaria”. Doña Luz Zuloaga Cornejo, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Luz Zuloaga Cornejo se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de junio de 2021 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento

que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 30 de agosto de 2021. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Luz Zuloaga Cornejo, para representar a la Junta de Vecinos El Rincón de Abra, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan del Acta de Sentencia de Proclamación elección de Alcalde de fecha 26.de noviembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".



LUZ ZULOAGA CORNEJO
PRESIDENTE
J.V. ELRINCON DE ABRA



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA